

Fecha: La de la firma

Referencia: SPA\PFA

Asunto: Respuesta a la consulta sobre necesidad de someter a Evaluación Ambiental Estratégica el Estudio de Ordenación

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico

Expediente: C/SE/352/2025

Su expediente: 36/2024 PTO

Plan: Estudio de Ordenación de parcela sita en Avenida de Molini 1, (antiguo Puesto de los Monos).

Municipio: Sevilla

En atención a la consulta con fecha 20 de noviembre de 2025, planteada por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre la necesidad de someter a Evaluación Ambiental Estratégica el Estudio de Ordenación de Parcela sita en Avenida de Molini 1, (antiguo Puesto de los Monos), Sevilla, desde esta Delegación Territorial se le comunica que:

- Según establece el artículo 40.4 b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (Ley GICA), se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los estudios de ordenación así como sus revisiones y modificaciones.
- Así mismo, en el artículo 40.5.c) de la Ley GICA, modificada por la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establece que:

«No se encuentran sometidos a evaluación Ambiental Estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de Ordenación Urbanística, así como sus revisiones y modificaciones:

c) Los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 4.b) en los que pueda determinarse a priori, atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, que no son susceptibles de tener un impacto significativo en el medio ambiente, conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Estos requisitos serán justificados por el órgano sustantivo en la memoria del instrumento de ordenación urbanística y verificados, caso por caso, a través de un pronunciamiento expreso del órgano ambiental antes de su aprobación inicial.»

El citado artículo 5 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* define «Impacto o efecto significativo» como la alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a): La población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.cma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO FERNANDEZ AMBEL	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ86KV77APKJMXRFPV74DVVVKD	PÁG. 1/2	

Código Seguro De Verificación	fKOI7qFJz2bBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	28/05/2026 12:18:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fKOI7qFJz2bBXALmdUbaMg==			

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	SoD1yMwcoBZONW+cr+IZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:58:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SoD1yMwcoBZONW+cr+IZCw==		





- Visto el estudio de ordenación de la parcela situada en la Avenida de Moliní 1, de Sevilla, se trata de una actuación de mejora urbana en suelo urbano regulada en el artículo 27 y 69 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que tiene por objeto mantener el uso residencial previsto en el PGOU actual, aumentando la edificabilidad materializada.

Por consiguiente, desde esta Delegación Territorial se le informa que el Estudio de Ordenación en parcela sita en Avenida de Moliní 1, (antiguo Puesto de los Monos), Sevilla, **no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica**.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Para cualquier aclaración o consulta sobre el tema deberá dirigirse al Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Territorial. Le ruego que en su contestación haga referencia al número de expediente: **C/SE/352/2025**

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO FERNANDEZ AMBEL	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ86KV7APKJMXRFPV74DVVVKD	PÁG. 2/2	

Código Seguro De Verificación	fKOI7qFJz2bBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	28/05/2026 12:18:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fKOI7qFJz2bBXALmdUbaMg==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	SoD1yMwcoBZONW+cr+IZCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:58:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SoD1yMwcoBZONW+cr+IZCw==		

